Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de diciembre de 2021

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Juan Camilo Bastidas Montero en representación de la Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.S.
Accionada	Nueva EPS.
Radicado	2021-265
Auto Sustanciación	1293
Asunto	Tercer Requerimiento

Toda vez que ha transcurrido el término concedido a la autoridad responsable para que se proceda conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a darle cumplimiento al fallo de tutela proferida con ocasión de la acción instaurada por Juan Camilo Bastidas Montero quien se identifica con la C.C. 890.925.336 y en representación de la Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.S, contra Nueva EPS y que dicha entidad no ha dado cumplimiento real y efectivo a la orden impartida por este Despacho el 12 de julio de 2021, con fundamento en el Art. 52 de la misma norma, se abre trámite incidental, para **la acción de desacato**.

En consecuencia, se ordena oficiar al Dr. Seird Núñez Gallo, en calidad de gerente de recaudo y compensación de Nueva EPS, y a la Dra. Mónica Rey Dueñas, en calidad de Gerente de vicepresidenta de operaciones de Nueva EPS, para notificarle la apertura del trámite incidental, a partir de la cual se les corre traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y advirtiéndose de las sanciones que conlleva el incumplimiento del fallo de tutela, como son el arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal según el artículo 27 de la norma citada.

Notifíquese el contenido del presente auto al Dr. Seird Núñez Gallo, en calidad de gerente de recaudo y compensación de Nueva EPS y a la Dra. Mónica Rey Dueñas, en calidad de Gerente de vicepresidenta de operaciones de Nueva EPS o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

LR